

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 00.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 600.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 600.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: TUYA S.A
Demandado: CLAUDIA PATRICIA MOLINA ZAPATA.
Radicado: 760014003028-2021-00480-00.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE
Auto Interlocutorio. No.1014
Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 600.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada CLAUDIA PATRICIA MOLINA ZAPATA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **128** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 DE AGOSTO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria